

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.478-1; y

CONSIDERANDO:

Que el transporte público es una opción cada vez más necesaria en las ciudades de todo el mundo.

Que además de ser una alternativa económica al uso del automóvil, ofrece una serie de beneficios que van más allá de la simple movilidad.

Que el transporte público es un servicio indispensable para garantizar la igualdad de posibilidades de las personas que no poseen medios de movilidad.

Que es imposible proyectar a una ciudad como Rafaela con tasas de crecimiento constante y con un desarrollo productivo e industrial permanente, sin la presencia del transporte público.

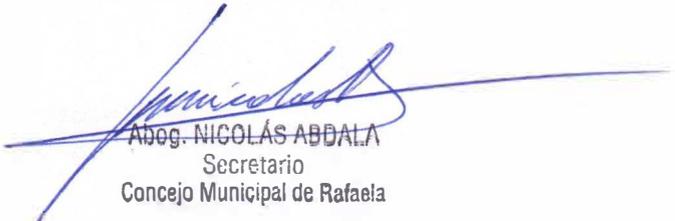
Que la falta de funcionamiento, impacta en forma directa en la clase trabajadora, que quedaría sin medio de movilidad y que lo utiliza diariamente, como también en la población estudiantil que se traslada a los establecimientos educativos en diversos horarios.

Que las personas que no pueden conducir como los jóvenes, adultos mayores o las personas con discapacidades pueden utilizar el transporte público para desplazarse de manera independiente logrando la igualdad y la inclusión social.

Que el transporte público es esencial para garantizar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida. Los sistemas de transporte público suelen estar equipados con rampas, ascensores y otras facilidades que permiten a las personas con discapacidades físicas o movilidad reducida desplazarse de manera segura y cómoda. Esto promueve la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Que otro beneficio destacado del transporte público es el menor impacto ambiental en comparación con el uso de vehículos privados. Los sistemas de transporte público suelen utilizar fuentes de energía más limpias y eficientes, lo que reduce las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire. Además, al disminuir la cantidad de coches en circulación, se reduce la huella de carbono y se contribuye a la lucha contra el cambio climático.

Que se debe potenciar, incentivar el uso, mejorar la calidad y mantener la frecuencia de funcionamiento del transporte público local, lo que llevará a la reducción de circulación de automóviles evitando la congestión en el tránsito, en una ciudad en estado de emergencia Vial.



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Solicítese al Secretario de Transporte de la Nación Sr. Franco Mogetta la mantención del subsidio al transporte público. El 8 de febrero pasado se anunció la eliminación del Fondo Compensador del Interior que se destinaba a subsidiar el medio de transporte mencionado.

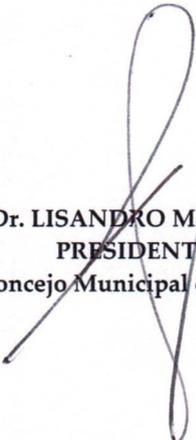
Art. 2.º) Envíese copia al Sr. Presidente de la Nación Javier Gerardo Milei, al Gobernador de la provincia de Santa Fe Maximiliano Pullaro, al Intendente Municipal Lic. Leonardo Viotti, al Ministro de Desarrollo Productivo Gustavo Puccini y a la Secretaria de Transporte de la Provincia de Santa Fe Renata Ghilotti

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintiún días
del mes de marzo del año dos mil
veinticuatro _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela